



# Resolución Directoral Regional

**N.º 03515-2025-DRELM**

Lima, 24 de diciembre de 2025

**VISTO:** El expediente N.º MPD2025-EXT-1047043, 00254-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP, el Informe N.º 02154-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; y corresponde al Estado coordinar la política educativa;

Que, el artículo 8, literal h) de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, en adelante la Ley N.º 28044, señala que la educación peruana se sustenta en ciertos principios, entre ellos, la creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura;

Que, el artículo 79 de la Ley N.º 28044, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad, definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 587-2023-MINEDU, se aprobó los «Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024», cuyo sub numeral 6.1.1 indica que: Los docentes responsables y/o tutores reconocen aquellos estudiantes en situación de riesgo de deserción, asimismo, coordinan con el equipo directivo de la IE a fin de comunicar e involucrar a las familias, brindar oportunidades de aprendizaje, facilitar espacios y recursos con los docentes involucrados;

Que, a través de la Resolución Directoral Regional N.º 01710-2025-DRELM, de

**EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1047043 CLAVE: 8A135A**

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



fecha 27 de mayo de 2025, se aprobó el Plan de Trabajo del Programa de Educación Financiera en tu Cole – Fase de sostenibilidad 2025, en adelante el Plan;

Que, el acápite IX, literal B del Plan señala que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana otorgará un reconocimiento mediante una Resolución Directoral a las Instituciones Educativas destacadas - con mención de su equipo directivos y docentes participantes y aprobados destacados del programa- que cumplieron con los siguientes requisitos:

- Ser una institución educativa pública del nivel de secundaria de EBR o EBA avanzado.
- Mínimo que hayan egresado satisfactoriamente del programa Educación Financiera en tu Cole: un integrante del equipo directivo (director, subdirector o coordinador) y cinco docentes de distintas disciplinas (Matemática, Comunicación, Ciencia y Tecnología, Ciencias Sociales, Educación para el Trabajo, Arte y Cultura, Religión, entre otros).
- Liderazgo directivo fortalecido para el monitoreo y acompañamiento de la práctica pedagógica con el objetivo de fortalecer las competencias financieras o de emprendimiento de los estudiantes y las competencias del CNEB.
- Participar activamente en espacios sincrónicos y asincrónicos de la fase de sostenibilidad. (talleres virtuales, eventos presenciales, reuniones de interaprendizaje, etc.)
- Evidenciar el impacto positivo del Programa Educación Financiera en tu Cole a través de la implementación de mínimo un proyecto de innovación educativa de educación financiera en donde participen los diferentes actores educativos: equipo directivo, docentes, estudiantes, padres de familia, entre otros evaluado de acuerdo con la rúbrica. Asimismo, socializar su proyecto con las redes educativas.

Que, en ese sentido, por medio del documento de fecha 7 de noviembre de 2025, el Instituto Apoyo remite el Informe de instituciones educativas con proyectos de innovación en educación financiera en lima metropolitana 2025, señalando que, durante el año 2025, un total de 27 IIEE de Lima Metropolitana han cumplido con los requisitos señalados en el Plan;

Que, con Informe N.º 00254-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP, complementado con el correo de fecha 22 de diciembre de 2025, la OGPEBTP, señala que, en el presente año, 25 Instituciones Educativas de Lima Metropolitana han cumplido con los requisitos establecidos, evidenciándose la consolidación de la estrategia de Escuelas Integrales de Educación Financiera e implementando proyectos innovadores con temas de educación financiera; por lo que, las mismas deben ser reconocidas mediante una resolución directoral de reconocimiento, en concordancia con el Plan de Trabajo del Programa Educación Financiera En tu Cole – Fase Sostenibilidad 2025, conforme al anexo que adjunta.

Que, mediante Informe N.º 02154-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA, de fecha 22 de diciembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, a las Instituciones Educativas destacadas - con mención de sus equipos directivos y docentes participantes y aprobados destacados del Programa Educación Financiera en tu Cole - **RECONOCER** a las Instituciones Educativas destacadas - con mención de su equipo directivos y docentes participantes y aprobados destacados del Programa Educación Financiera en tu Cole - Fase Sostenibilidad 2025, en concordancia con lo señalado por el órgano técnico; y conforme al anexo que adjunta;

---

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1047043 CLAVE: 8A135A

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)



Que, de conformidad con el artículo 8 literal k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva y de la Oficina de Asesoría Jurídica y, de conformidad con la Resolución Ministerial N.º 587-2023-MINEDU; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- RECONOCER** a las Instituciones Educativas destacadas - con mención de sus equipos directivos y docentes participantes y aprobados destacados del Programa Educación Financiera en tu Cole - Fase Sostenibilidad 2025, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta sede regional notifique la presente resolución a las instituciones educativas y Unidades de Gestión Educativa Local señalados en el anexo de la presente resolución y a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que se publique la presente resolución y su anexo en la sede digital de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (<https://www.gob.pe/regionlima-drelm>).

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de esta sede regional archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrate y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

**MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS**  
*Director Regional de Educación de  
Lima Metropolitana*

MSTC/D DRELM  
ELAM/J.OAJ  
WJGM/C.OAJ  
MTZ/Abg.

---

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1047043 CLAVE: 8A135A

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_1/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

